



FC 125728
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA 01-No.P05670

0000001

PROTOCOLIZACION

**DEL PODER OTORGADO POR GETINSA INGENIERIA
SOCIEDAD LIMITADA A FAVOR DE DON FRANCISCO
JAVIER LACONCHA LARTITEGUI**

QUITO, A 23 DE ABRIL DEL 2013

CUANTIA INDTERMINADA

DI 2 COPIAS
23 de abril del 2013
27 de abril del 2013

FMC



N

BH6237020



Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno
 Notario
 C/ Raimundo Fdez Villaverde Nº 3º
 Tels. 915538303 Fax. 915544947
 28003 Madrid
 email: notarios@raimundo61.es

NÚMERO: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES. _____

0000002

APODERAMIENTO OTORGADA POR **"GETINSA
 INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA"** A FAVOR DE DON
FRANCISCO JAVIER LACONCHA LARTITEGUI. _____

EN MADRID, a dos de abril de dos mil trece.—

Ante mí, IGNACIO GIL-ANTUÑANO VIZCAÍNO,
 Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con
 residencia en esta capital, comparece: _____

DON ÁNGEL MARÍA LOSADA BOSQUE, mayor de
 edad, casado, Ingeniero, vecino de Madrid, a
 estos efectos, (Ramón de Aguinaga, 8) y con
 D.N.I./N.I.F. número 14.240.706-A. _____

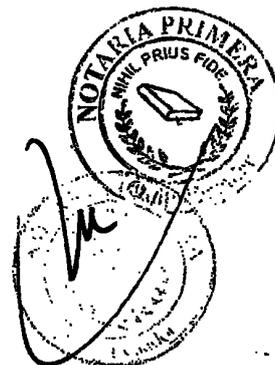
Interviene como Secretario del Consejo de
 Administración y en representación de la
 mercantil española denominada **"GETINSA
 INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA"**, con Cif. número
 B-84/840685, domiciliada en Madrid (Ramón de
 Aguinaga, 8), constituida por escisión parcial

con traspaso de la porción de patrimonio de la mercantil "Gabinete de Estudios Técnicos Ingeniería, Sociedad Anónima" en escritura de 28 de septiembre de 2.006 autorizada por el Notario de Madrid don Manuel González-Meneses García-Valdecasas, número 1.972 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 23.085, folio 110, hoja M-413.627, inscripción 1ª.

Las principales actividades desarrolladas por su representada comprendidas en el objeto social son "La realización de Estudios, Anteproyectos, Proyectos, Direcciones de Obra, Control y Vigilancia de Obras de Ingeniería y Arquitectura. -La realización de trabajos de consultoría y asistencia con el fin de estudiar y elaborar informes, estudios, planes, anteproyectos y proyectos de carácter técnico, organizativo, económico social y medioambientales, así como la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos. La realización de estudios, proyectos y dirección

BH6237019

09/2012



3

0000003

de obra para la implantación de todo tipo de sistemas de energía y de control para complejos hidroeléctricos, petroquímicos, energéticos, industriales y medio ambientales. Llevar a cabo, en colaboración con las Administraciones Públicas y bajo su supervisión, la toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico; el asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter, el estudio y la asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos."

Se halla especialmente facultado para intervenir en este otorgamiento por acuerdo adoptado el 25 de marzo de 2.013 por el Consejo de Administración de su representada, acuerdo

4

que se inserta en la certificación que incorporo a esta matriz, expedida el mismo día por el señor compareciente como Secretario del Consejo de Administración de la compañía con el visto bueno de don Pedro Daniel Gómez González, Presidente de dicho Órgano de Administración, cuyas firmas considero legítimas.——

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada el día veintinueve de octubre de dos mil diez por el Notario de Madrid don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, número 1.581 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.——

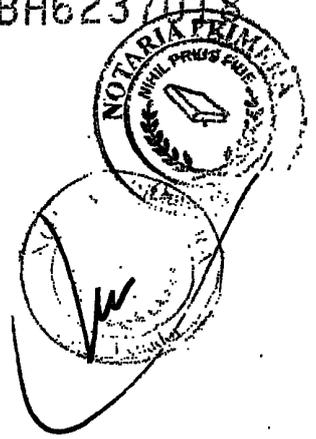
Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de revocación de poder y apoderamiento, a cuyo efecto——

OTORGA:——

Elevando a instrumento público los acuerdos contenidos en el certificado unido, el compareciente, según actúa, confiere poder

09/2012

BH6237018



5

0000004

amplio y suficiente a favor de **DON FRANCISO JAVIER LACONCHA LARTITEGUI**, mayor de edad, de doble nacionalidad española y colombiana, con número de documento de identidad **30619018S** y portador del Pasaporte **BA930634**, para que pueda ejercer el cargo de apoderado general y por consiguiente representante legal de **GETINSA INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA, Sucursal Ecuador**.

El representante legal, a nombre de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, podrá en forma individual, ejercer y efectuar, entre otros, los poderes y facultades siguientes:—

(a) Representar a la sucursal de la Compañía ante las cortes o las autoridades competentes en la República del Ecuador así como en el curso ordinario del comercio, para todos los propósitos, con suficientes poderes para actuar según las leyes de la República del Ecuador; entendiéndose investido y pudiendo conferir a

los abogados y procuradores que lo patrocinen y lo representen poder suficiente;-----

(b) Negociar, celebrar, ejecutar o terminar cualquiera y todos los acuerdos o contratos que involucran a la sucursal de la Compañía;---

(c) Administre y negocie los bienes presentes y futuros de la Sucursal;-----

(d) Realizar todo tipo de trámites contables y tributarios ante todas las autoridades de control, lo que incluye pero no se limita a presentar las declaraciones de ingresos, retenciones de los tributos vigentes en el Ecuador;-----

(e) Comprar, adquirir, disponer o enajenar cualquier activo, o incurrir en cualquier gasto que afecte a la sucursal de la Compañía;-----

(f) Celebrar o rescindir contratos de empleo de cualquier empleado de la sucursal de la compañía;-----

(g) Abrir y seguir cuentas de la Sucursal en Entidades Financieras, así como disponer de sus fondos, realizando los ingresos y pagos necesarios para el desarrollo de su actividad;---

(h) Solicitar, obtener y ejecutar cualquiera

BH6237017

09/2012



0000005

7 _____

y todas las licencias de importación y pólizas de seguros requeridas para la importación y reexportación de equipos; _____

(i) Realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener los permisos de operación, inversión extranjera, registro de marcas o de otros derechos de propiedad intelectual o industrial; _____

(j) Realizar todos los actos con todos los poderes señalados en el artículo 415 de la Ley de Compañías y negociar contratos con entidades públicas. _____

La enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa. No podrá entenderse como exhaustiva. Por tal motivo, el apoderado que se designa en este acto tendrá todas las facultades para representar a la sucursal de la compañía en el Ecuador, sin limitación alguna; otorgando las más amplias facultades que el caso requiere, inclusive las estipuladas en el

8
artículo 38 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano para que no sea la falta de estipulación la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.

Tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, y de manera especial, podrá presentar y contestar demandas así como cumplir las obligaciones contraídas por la sucursal de la compañía.

El plazo de este poder es indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento. El apoderado representará legalmente, judicialmente y extrajudicialmente a la sucursal de la compañía en el Ecuador por un tiempo indefinido.

Protección de Datos de Carácter Personal: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

BH6237016

09/2012



0000006

9 _____

Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª. Ley 8/1989, de 13 de abril. Documento sin base de cuantía a efectos arancelarios. _____

Así lo otorga el señor compareciente, quien, cumplidos los requisitos de lectura de esta escritura de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 193 del Reglamento Notarial, le presta su consentimiento y la firma conmigo, el Notario, que doy fe de su total contenido y: _____

a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido. _____

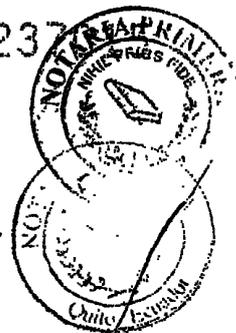
b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento. _____

c) De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado. _____

d) De que el otorgamiento se adecua a la _____

BH6237

09/2



000007

ÁNGEL MARÍA LOSADA BOSQUE, Secretario del Consejo de Administración de la entidad mercantil española denominada "GETINSA INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA", con C.I.F. B-84840685, domiciliada en Madrid, calle Ramón de Aguinaga, número 8, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja M-413627, de cuyo Órgano es Presidente DON PEDRO DANIEL GÓMEZ GONZÁLEZ.

CERTIFICO: Que con fecha 25 de marzo de 2013 se ha celebrado en el domicilio social una sesión Universal del Consejo de Administración de la compañía, en cuya acta al efecto levantada constan los siguientes extremos, que se reseñan en el mismo orden en que figuran en ella:

a) Orden del Día. Es el que consigna seguidamente, aceptado por unanimidad por los asistentes a la reunión.

*** ORDEN DEL DÍA:**

- * Revocación de poder.
- * Apoderamiento.
- * Apoderamiento.
- * Delegación de facultades.

b) Lista de asistentes. Confeccionada la correspondiente lista de asistencia mediante la consignación en el Acta del nombre de cada uno de los presentes, se procedió por éstos a su firma.

c) Asistentes. La totalidad de los Consejeros de la compañía, don Pedro Daniel Gómez González, don Ángel María Losada Bosque y don César Zubiaur González. La asistencia fue personal.

d) Sesión del Consejo de Administración. Decisión de los asistentes de celebrar sesión Universal del Consejo de Administración para resolver sobre los asuntos que son objeto de la reunión.

e) Presidente y Secretario de la sesión del Consejo de Administración. Como tales actúan, respectivamente, don Pedro Daniel Gómez González y don Ángel María Losada Bosque, que ocupan dichos cargos en el Consejo.

f) Deliberación y adopción de acuerdos. Consta en el Acta la circunstancia de haber existido entre los reunidos la correspondiente deliberación sobre los asuntos tratados, quienes, por unanimidad, adoptaron los siguientes acuerdos, que se transcriben literalmente del Acta del modo que sigue:

ACUERDOS:

"PRIMERO."

"SEGUNDO."

"TERCERO.- Conferir poder amplio y suficiente a favor de DON FRANCISCO JAVIER LACONCHA LARTITEGUI, mayor de edad, de doble nacionalidad española y colombiana, con número de documento de identidad 30619018S y portador del Pasaporte BA930634, para que pueda ejercer el cargo de apoderado general y por consiguiente representante legal de GETINSA INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA, Sucursal Ecuador.

El representante legal, a nombre de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, podrá en forma individual, ejercer y efectuar, entre otros, los poderes y facultades siguientes:

- (a) Representar a la sucursal de la Compañía ante las cortes o las autoridades competentes en la República del Ecuador así como en el curso ordinario del comercio, para todos los propósitos, con suficientes poderes para actuar según las leyes de la República del Ecuador; entendiéndose investido y pudiendo conferir a los abogados y procuradores que lo patrocinen y lo representen poder suficiente;
- (b) Negociar, celebrar, ejecutar o terminar cualquiera y todos los acuerdos o contratos que involucren a la sucursal de la Compañía;
- (c) Administrar y negociar los bienes presentes y futuros de la Sucursal;
- (d) Realizar todo tipo de trámites contables y tributarios ante todas las autoridades de control, lo que incluye pero no se limita a presentar las declaraciones de ingresos, retenciones de los tributos vigentes en el Ecuador;
- (e) Comprar, adquirir, disponer o enajenar cualquier activo, o incurrir en cualquier gasto que afecte a la sucursal de la Compañía;
- (f) Celebrar o rescindir contratos de empleo de cualquier empleado de la sucursal de la compañía;
- (g) Abrir y seguir cuentas de la Sucursal en Entidades Financieras, así como disponer de sus fondos, realizando los ingresos y pagos necesarios para el desarrollo de su actividad;
- (h) Solicitar, obtener y ejecutar cualquiera y todas las licencias de importación y pólizas de seguros requeridas para la importación y reexportación de equipos;
- (i) Realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener los permisos de operación, inversión extranjera, registro de marcas o de otros derechos de propiedad intelectual o industrial;
- (j) Realizar todos los actos con todos los poderes señalados en el artículo 415 de la Ley de Compañías y negociar contratos con entidades públicas.

La enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa. No podrá entenderse como exhaustiva. Por tal motivo, el apoderado que se designa en este acto tendrá todas las facultades para



BH6237013

09/2012



Handwritten signature and the number 0000008.

Folio agregado a la escritura Número 01333/2013 de Don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

Large handwritten flourish on the left side of the page.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Usil(es)
Quito a, 22 ABR. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Cantón Quito



Handwritten signature of Dr. Jorge Machado Cevallos.

BH6237014

09/2



representar a la sucursal de la compañía en el Ecuador, sin limitación alguna; otorgando las más amplias facultades que el caso requiere, inclusive las estipuladas en el artículo 38 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano para que no sea la falta de estipulación la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.

Tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, y de manera especial, podrá presentar y contestar demandas así como cumplir las obligaciones contraídas por la sucursal de la compañía.

El plazo de este poder es indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento. El apoderado representará legalmente, judicialmente y extrajudicialmente a la sucursal de la compañía en el Ecuador por un tiempo indefinido."

"CUARTO. Facultar a uno cualquiera de los Consejeros para que comparezca ante Notario y formalice en escritura pública los presente acuerdos, escritura que podrá complementar o subsanar hasta conseguir su inscripción en el Registro Mercantil."

g) Aprobación del acta. Concluida la sesión, se procedió a la redacción de la correspondiente Acta, que fue leída por el Secretario a los asistentes, aprobándose por unanimidad por todos ellos al término de la misma.

Y para que así conste expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a 25 de marzo de 2013.

Visto Bueno
El Presidente,

El Secretario,



14

DOY FE: QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD REPRESENTADA LA LIBRO SOBRE SIETE FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO, EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE BH, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO AL DEL PRESENTE, A LOS QUE SE AÑADE OTRO FOLIO SÓLO PARA LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIONES Y NOTAS. MADRID, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.



Handwritten signature of Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961) 07851010A1

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio
has been signed by
a été signé par Ignacio Vizcaino

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 04 ABR. 2013
at / à the / le

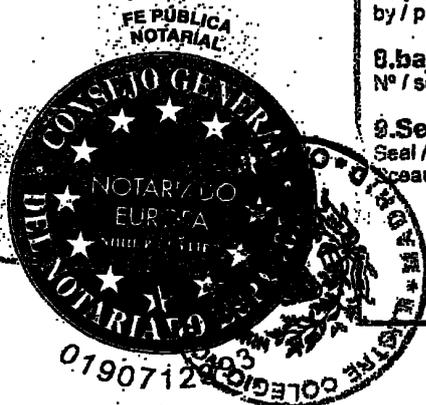
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 27511
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Handwritten signature of Don Ignacio Maldonado Ramos



Don Ignacio Maldonado Ramos
Firma delegada del Decano



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

--ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, con esta fecha y en diez fojas útiles protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, EL PODER OTORGADO POR GETINSA INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA A FAVOR DE DON FRANCISCO JAVIER LACONCHA LARTITEGUI, que antecede.- Quito, a veinte y tres de Abril del dos mil trece.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

l



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

- fiel y ~~TERCERA~~ COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí ; y, en fe de ello la confiero a la Señorita ANDREA SEGARRA , portador de la cédula de identidad número 1725663825, debidamente firmada y sellada, en la que consta EL PODER otorgado por GETINSA INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA a favor del Señor FARNACISCO JAVIER LACONCHA LARTITEGUI

0000010

Quito, 24 de junio del 2013



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

4903

RAZON: Mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.13/, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, el 2 de Octubre de 2013, se

califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito,

0000011



el 23 de abril de 2013, atinente al Poder que la Compañía Extranjera GETINSA INGENIERIA, S.L., de nacionalidad española, a través del Secretario del Consejo de

Administración, confiere a favor del señor Francisco Javier Laconcha Lartitegui, de nacionalidad española. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su



Artículo Segundo.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría el 23 de abril de 2013

Quito, a ~~23~~ **2 DE OCTUBRE** del 2013

ENTRELINEAS :4903.- VALE



Handwritten signature



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Centro Quito

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 47516

0000013

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	35982
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4054
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
AAH935374	LACONCHA LARTITEGUI FRANCISCO JAVIER	No Determinado	APODERADO	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

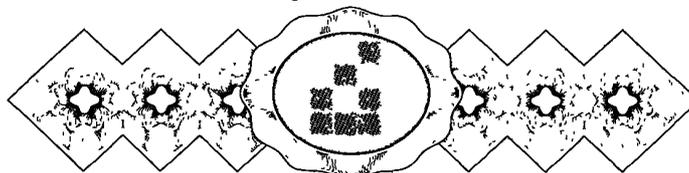
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
FECHA ESCRITURA:	23/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.U.DJCPT.E.Q.13.4903
FECHA RESOLUCIÓN:	02/10/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GETINSA INGENIERIA, S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Página 1 de 2

Nº 0321259



Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4264 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE DICIEMBRE DE 2010, TOMO 141.-

0000014

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

